



Resolución de Presidencia

N° /22 -2017-CONADIS/PRE

Lima, 28 DIC. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 120-2017-CONADIS/PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, y el Informe N° 228-2017-CONADIS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29973, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, define la estructura orgánica del CONADIS, estableciendo que la misma está conformada por el Consejo, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establece las funciones que debe cumplir la Secretaría General, siendo entre otras, ejercer las facultades que le delegue el Presidente del CONADIS y demás funciones en el marco legal vigente;

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece los principios del derecho administrativo que rigen la administración pública, siendo entre otros, la celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente en la entidad; por lo cual resulta necesario delegar y desconcentrar ciertas facultades del Presidente del CONADIS, en su calidad de Titular de la Entidad, a efectos de contribuir a la fluidez de la gestión institucional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 099-2017-CONADIS/PRE del 14 de noviembre de 2017, se delegaron determinadas facultades de la Presidencia a los órganos del CONADIS; entre ellas, se delegó a la Dirección de Investigación y Registro la facultad de emitir Resoluciones Directorales para la inscripción de las personas con discapacidad y sus organizaciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad;





Resolución de Presidencia

N° 122 -2017-CONADIS/PRE

Que, en atención a lo señalado en los documentos de vistos, la Presidencia ha considerado modificar los alcances de las facultad delegada antes mencionada, para lo cual corresponde aprobar el acto resolutorio correspondiente; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y la Resolución Suprema N° 006-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

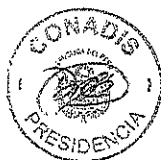
Artículo 1.- Modificar el alcance de la facultad delegada en el artículo 3 de la Resolución de Presidencia N° 099-2017-CONADIS/PRE, en los siguientes términos:

"Delegar en la Sub Dirección de Registro de la Dirección de Investigación y Registro del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, la facultad de emitir Resoluciones Sub Directorales para la inscripción de las personas con discapacidad y sus organizaciones en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad; cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, y sus normas complementarias."

Artículo 2.- La delegación de facultad antes señalada, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos regulados para cada caso en concreto.

Artículo 3.- El/la funcionario/a al/a la cual se le ha delegado la facultad y atribución indicada en la presente Resolución, está obligado a dar cuenta trimestralmente a la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, respecto de las actuaciones derivadas a partir de la delegación otorgada.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al/a la funcionario/a en quien ha sido delegada facultad y atribución mediante la presente Resolución.

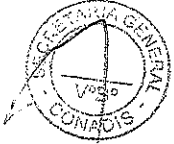


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



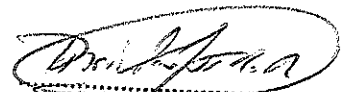
Resolución de Presidencia

Nº 122 -2017-CONADIS/PRE



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad: www.conadisperu.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase


DARÍO PORTILLO ROMERO
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

